RESOLUCIÓN I.M.Nº. 173 / 2022.-

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA EL LLAMADO A CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Y CANALETA PARA DESAGUE PLUVIAL EN LA CALLE 10 TRAMO 2 Y 3 DEL BARRIO INTEGRACION Y AUTORIZA SUFICIENTEMENTE A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS PROCESOS PARA EL LLAMADO A LOS PROCESOS PROPIOS.----------

VISTO: El Exp. Nº 4340 de fecha 28 de Julio de 2022, relacionados a los antecedentes para la Construcción de pavimentaciones pétreas en el barrio denominado Integración de la ciudad de Katuete; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, Artículo 11º.- Planeamiento de las Contrataciones establece "Las operaciones de Contratación Pública" que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: los objetivos, metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico Económico y Social y en los programas institucionales;----------

Que, la ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, Art. 15º establece que "Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal**; inc. j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, el Art. 185º de la Ley 3.966, Orgánica Municipal establece; "la Intendencia Municipal a través de las reparticiones correspondientes tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus ordenanzas y resoluciones".----------

TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA EL LLAMADO A CONSTRUCCION de pavimento pétreo y canaleta para desagüe pluvial en la calle 10 tramo 2 desde Calle 4 y Calle 6 y tramo 3 desde calle 6 del barrio Integración y autoriza suficientemente a la unidad operativa de contrataciones a iniciar los procesos para el llamado a los procesos propios.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para iniciar los procesos derivado del proyecto mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

Luis Maria Arias Samudio.
Secretario General

Don JULIO CESAR BRITEZ
Intendente Municipal